

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34975** VALENCIA

Doña Cristina M.<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos de Concurso Voluntario de acreedores núm. 694/2012 de la mercantil Construcciones Salvador Mico, S.L.U., con CIF n.º B-96456181, habiéndose dictado en fecha 20 de junio de 2018 el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Debo acordar y acuerdo conceder la autorización de venta directa, como alternativa a la realización liquidatoria de bienes hipotecados, a la Administración Concursal del presente concurso de la mercantil Construcciones Salvador Micó, S.L.U., sobre:

-la finca registral n.º 44832 (vivienda) y la finca registral n.º 44690/1 (garaje), inscritas en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Gandía, titularidad de la concursada la mercantil Construcciones Salvador Mico, S.L.U., a favor de la persona física o jurídica que designe el oferente, José Vicente Isnardo, en representación de la mercantil Valentineduc Fruits, S.L., por la suma global de 205.000 euros, 195.000 para la vivienda y 10.000 para el garaje, más los gastos de comunidad y contribuciones y arbitrios pendientes.

Procédase, antes de la ejecución de dicha venta, a otorgar la publicidad legal de las ofertas consistente en la misma publicidad que corresponde a la subasta del bien, por un plazo de 10 días, con prevención de que dentro de tal plazo podrá presentarse tercero que mejore aquel precio, abriéndose en tal caso licitación entre los interesados. Transcurrido dicho plazo sin postor alternativo, tendrá plena efectividad la autorización concedida".

Valencia, 21 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180043093-1